



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
29

ASUNTO CON CARÁCTER DE ACUERDO

RELATIVA: A la cual propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que por conducto de su Secretaría de Desarrollo Social, así como a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, se realicen las acciones necesarias a efecto de intensificar la generación e implementación de campañas de concientización y sensibilización dirigidas a la sociedad en general, provocando de manera efectiva en ésta, una cultura de inclusión, respeto de los derechos humanos y trato digno en favor de las personas que sufren alguna discapacidad, haciéndose extensivo a los Servidores Públicos del Estado para que mediante programas de capacitación, se encuentren en aptitud de brindarles un trato digno y equitativo y se garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

PRESENTADA POR: Diputados René Frías Bencomo, María Antonieta Mendoza Mendoza y Martha Rea y Pérez (PNA)

LEÍDA POR: Diputada Martha Rea y Pérez (PAN)

TRÁMITE: Se voto de Urgente Resolución

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13 de octubre del 2016

FECHA DE TURNO: 13 de octubre del 2016



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0006/2016 I P.O.**

**UNÁNIME
Urgente**

Resolución

Los suscritos diputados RENE FRIAS BENCOMO, MARIA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, y su servidora MARTHA REA Y PEREZ legisladores pertenecientes a esta sexagésima quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, y miembros del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 64 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 167, 169, y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparecemos ante esta Soberanía con el fin de presentar iniciativa con el carácter de punto de Acuerdo para exhortar formal y respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que por conducto de su Secretaría de Desarrollo Social, así como a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, se realicen las acciones necesarias a efecto de intensificar la generación e implementación de campañas de concientización y sensibilización dirigidas a la sociedad en general, provocando de manera efectiva en ésta, una cultura de inclusión, respeto de los derechos humanos y trato digno en favor de las personas que sufren alguna discapacidad, haciéndose extensivo a los Servidores Públicos del Estado para que mediante programas de capacitación, se encuentren en aptitud de brindarles un trato digno y equitativo y se garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

Lo anterior con base en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Lograr que las personas que padecen alguna discapacidad se integren a la sociedad y disfruten plenamente de sus derechos en materia de salud, inclusión al empleo, así como el goce de cualquier otra prerrogativa que les permita desarrollar una vida digna y así satisfagan todas sus necesidades y requerimientos, no solamente requiere de la existencia de una infraestructura especial o del tratamiento médico adecuado, sino de verdaderas condiciones dentro de nuestra sociedad, en las cuales se les permita sentirse incluidos en todos los aspectos propios de su dinámica social, por lo que esto requiere de una plena concientización de todos los sectores de la sociedad, cuya tarea y labor, corresponde en gran parte a nuestras Instituciones, a efecto de que se evite y se condene toda forma de discriminación y violencia en contra de las personas que sufren algún tipo de discapacidad y así éstos puedan encontrarse en aptitud de tener una plena inclusión en cualquiera de los sectores del entorno social.

Un ejemplo de la brecha social en la que actualmente se encuentran las personas que sufren algún tipo de discapacidad, son los datos que arroja recientemente el INEGI, que señala que en nuestro país, existen alrededor de cinco millones de personas con esta condición, así mismo la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares, reportó que una de cada dos personas con discapacidad son personas adultas, y aún más preocupante el hecho de que más del cincuenta de éstas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

no reciben ningún tipo de ingreso y solamente el veinte por ciento de las personas económicamente activas que padecen alguna discapacidad, recibe menos de un salario mínimo. Lo anterior significa que, pese a que exista una regulación especial a nivel tanto Federal como local, para la atención y tratamiento de las personas con discapacidad, las mismas son evidentemente insuficientes para permitirle a la población que tiene esta condición, una inclusión plena en el aspecto no solo económico, sino de salud, derechos de seguridad social y en general a condiciones de vida digna.

En el Estado de Chihuahua, existe alrededor de 19 mil 524 personas con discapacidad, quienes han sido integradas al Censo que lleva a cabo el DIF Estatal en los 67 municipios, siendo Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Parral, Delicias y Allende, los municipios que registran una mayor concentración de personas con discapacidad. Es por ello, que el DIF Estatal en colaboración de otras instancias y organizaciones, iniciaron años atrás, un programa que busca identificar a las personas con el firme objetivo de dirigir recursos de movilidad y otros apoyos para su beneficio. Sin embargo, la gran mayoría de ellos, no gozan de una inclusión real en el mercado laboral y por consecuencia no cuentan con la posibilidad económica de proveerse a sí mismos, elementos funcionales de primera necesidad, tales como, sillas de ruedas, aparatos auditivos y prótesis de miembros, sólo por citar algunos. Incluso, se reportan que muchos de ellos no cuentan con un registro civil ni mucho menos con un certificado de diagnóstico médico, lo que agrava en gran manera la exclusión que padecen en todos los ámbitos sociales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Compañeros y compañeras diputados y diputadas, si pretendemos que en nuestro Estado se reduzcan las brechas existentes en cuanto a la discriminación y garantizar la inclusión de todos los chihuahuenses a condiciones de vida digna, es necesario que las Instituciones cumplamos efectivamente con lo que dispone en primer término, la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad así como la Ley para Prevenir y eliminar la Discriminación, ambas vigentes en el Estado de Chihuahua y que si bien es cierto, se han hecho anteriormente esfuerzos valiosos e importantes por pasadas Legislaturas, así como por otras administraciones gubernamentales, lo cierto es, que éstos siguen siendo insuficientes para influir en todos los estratos sociales a efecto de que incorporen a las personas que sufren algún tipo de discapacidad, a un empleo digno, con remuneraciones ordinarias de acuerdo al ramo industrial o de servicio de que se trate, condiciones de seguridad social y demás prestaciones y beneficios que la ley laboral otorga en favor de cualquier trabajador y que lamentablemente, en la realidad, son beneficios a los cuales éstos grupos vulnerables regularmente no tienen acceso.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PUNTO DE ACUERDO

En el cual exhortamos respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, para que por conducto de su Secretaría de Desarrollo Social, así como a través de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, se realicen las acciones necesarias a efecto de intensificar la generación e implementación de campañas de concientización y sensibilización dirigidas a la sociedad en general, provocando de manera efectiva en ésta, una cultura de inclusión, respeto de los derechos humanos y trato digno en favor de las personas que sufren alguna discapacidad, haciéndose extensivo a los Servidores Públicos del Estado para que mediante programas de capacitación, se encuentren en aptitud de brindarles un trato digno y equitativo y se garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua respetuosamente solicitamos a esta Presidencia que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución; y remitido a la mayor brevedad posible a dicho Órgano en virtud de que la problemática planteada afecta gravemente a los grupos de personas con discapacidad en el Estado de Chihuahua.

ECONOMICO. - Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Ley en los términos correspondientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DADO. - En el recinto oficial del Poder Legislativo a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE


DIPUTADO RENE FRIAS BENCOMO
Coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza


DIPUTADA MARIA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA.


DIPUTADA MARTHA REA Y PEREZ